



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-0301.-

ORDENANZA N° 1556/06

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el gran crecimiento demográfico de nuestra Ciudad, y la necesidad de contar con Establecimientos Escolares en buen estado para albergar la demanda educativa existente por parte de la población de Río Ceballos;

Y en el marco de la Carta de Intención, de fecha siete de Febrero del año dos mil seis, del Art. 8 de la Ley 9206, la ley 7057 y su modificatoria, ley 7067 a los efectos de concurrir en forma coordinada y conjunta a atender, las necesidades prioritarias de los establecimientos escolares de la Provincia de Córdoba; la Municipalidad de Río Ceballos y la Comunidad Regional Colón, convienen en celebrar un Contrato Especifico para la Refacción y Reparaciones Generales y Ampliaciones de Establecimientos Escolares;

Que dentro de éste Contrato Especifico, la Comunidad Regional Colón encomienda a la Municipalidad de Río Ceballos la ejecución de los trabajos de Refacción y Reparaciones Generales y Ampliaciones de los establecimientos escolares detallados en el anexo I, por un monto total de Pesos Ciento Treinta Mil, Ciento Treinta y Cinco con Noventa y Tres Centavos (\$ 130.135,93);

Que las obras se ejecutarán en un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e inicio de obras en un todo de acuerdo con el proyecto y demás datos técnicos conformados por la Dirección Provincial de Arquitectura, documentados en expedientes N° 0047-0126532006;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) APRUEBENSE, los términos del Contrato Especifico de Refacciones, Reparaciones Generales y Ampliaciones de los Establecimientos Escolares, a suscribirse entre el Intendente Municipal de Río Ceballos, Sr. Sergio Spicogna y la Comunidad Regional Colón, representada por los Sres. Marcelino Gatica y German Jalil, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, cuyo texto forma parte de la presente.-

Art. 2°.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 44ta., DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL
2006, CONSTANDO EN ACTA N° 1157.-**
